



DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

**OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA
A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABI-
TACIONAL PPPF COMITÉ VILLA
PRIMAVERA, LIMACHE.**

RESOLUCIÓN EX. N° 270,

VALPARAISO,

30 ENE 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el DL 1305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el DS N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales.

El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, especialmente el inciso final del Art. 38°;

El Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 2010, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de firmar por orden del Ministro, los instrumentos que conceden nueva prórroga o nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar.

El Oficio Ord. N° 00518 de fecha 24 de Enero de 2017, de la Sra. Jefa del Departamento Operaciones Habitacionales del SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, que adjunta los antecedentes para otorgar un nuevo plazo de vigencia para la cancelación de los Certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, que se individualizan en el Resuelvo N° 1 de esta Resolución.

El D.S. N° 18 (V. y U.) del 29 de abril de 2016, que nombra al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Valparaíso y

CONSIDERANDO:

El Oficio N° 690/2016 de fecha 2 de Diciembre de 2016, mediante el cual la representante de la Entidad Patrocinante La Araucana-Prohogar solicita prórroga para los certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar correspondientes al Comité Villa Primavera de Limache, con el objeto de dar término administrativo a las obras.

El Memorandum N° 90-81 de fecha 18 de Enero de 2017, del Delegado Provincial (S) SERVIU Quillota, donde se ratifica lo señalado en el párrafo anterior respecto del proyecto mencionado y adjunta Informe del Supervisor de Obras SERVIU, donde se acredita que las obras presentan un avance de 100%, en atención a lo cual dicto la siguiente:

RESOLUCION

1°. Otórgase un nuevo plazo de 120 días a contar de la fecha de la presente resolución, a la vigencia de los Certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, de los siguientes beneficiarios:

COMITÉ VILLA PRIMAVERA, LIMACHE

N°	NOMBRE Y APELLIDO	RUT
1	BECERRA ABARCA HILDA DE LAS MERCEDES	04.825.324-5
2	BRAVO GUTIÉRREZ ERIKA PASCUALA	08.624.106-4
3	CÁRCAMO MARTÍNEZ RENÉ OLEGARIO	08.928.601-8
4	CASTAÑEDA CHACANA HAROLDO BERNARDO	10.429.625-4

DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

5	CASTRO HERNÁNDEZ PAMELA INÉS	12.352.589-2
6	CORTÉS RAMOS ARTURO MAURICIO	09.274.553-8
7	FLORES FIGUEROA FABIOLA ALEJANDRINA	09.809.413-K
8	GAETE NÚÑEZ ERIKA ROSA	09.757.573-8
9	HERRERA VALENCIA ROSA ELENA	08.391.723-7
10	JOFRÉ LEITON ROSA DEL CARMEN	06.949.458-7
11	LÓPEZ SAAVEDRA JUAN ARNOLDO	08.982.066-9
12	MORALES ARANEDA JUAN ALBERTO	09.916.576-6
13	MUÑOZ ARANCIBIA MARÍA GUADALUPE	10.775.417-2
14	PALMA GLAUSSER INGRID IVONNE	12.707.983-8
15	PARGA TRASLAVIÑA CÉSAR ANTONIO	09.912.761-9
16	PÉREZ RAMÍREZ NANCY NATIVIDAD	09.001.929-5
17	RODRÍGUEZ CARVAJAL HORACIO DEL CARMEN	08.797.401-4
18	SALINAS SILVA YASNA TATIANA	11.311.001-5
19	SOTO ABARZÚA ANA MARÍA	07.725.195-2
20	STAMATIU ROJAS LUISA ATENAS	07.567.561-5
21	VARGAS JORQUERA ROSA ESTER	10.542.098-6
22	VILCHES GODOY LORENZO ARNALDO	05.032.871-6
23	WISTUBA MORAGA MARCELA DEL ROSARIO	10.576.462-6
24	ZAMORA MORALES JUAN GERARDO	08.418.402-0

2º. **EL SERVIU REGION DE VALPARAÍSO**, procederá a registrar la nueva fecha de vigencia en los certificados de subsidio habitacional individualizados en el resuelvo precedente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO**



RODRIGO URIBE BARAHONA
Secretario Regional Minister
Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso



HGC/

TRANSCRIPCIÓN

- SERVIU V REGIÓN
- D.P.H. – MINVU SANTIAGO
- ARCHIVO RESOLUCIÓN SEREMI
- ARQUITECTO ENCARGADO
- OFICINA DE PARTES.